

17a. sesión

Martes 27 de agosto de 1974, a las 11 horas

Presidente: Sr. A. YANKOV (Bulgaria).

Preservación del medio marino (conclusión*)

[Tema 12 del programa]

1. El Sr. TRESSELT (Noruega) dice que el propósito del documento de trabajo de su delegación (A/CONF.62/C.3/L.18) es señalar a la atención el problema que se plantea cuando las actividades humanas alteran el equilibrio ecológico de los medios marinos, pero no por la contaminación, sino por la introducción de organismos vivos que no existían previamente en los mares o por el traspaso de una forma de vida marina a una zona en que se desconocen los efectos de su existencia. El descubrimiento en 1973, en la costa meridional de Inglaterra, de un nuevo tipo de alga que parece tener extraordinarias propiedades de crecimiento y efectos imprevisibles sobre la vida marina confiere urgencia al asunto. Los orígenes de ese acontecimiento parecen haber sido accidentales, pero las empresas comerciales han proyectado traslados semejantes de vida vegetal marina con el objeto de garantizar la disponibilidad de materia prima para la industria de elaboración de sosa bruta.
2. Los efectos de tal interferencia con el equilibrio natural del medio marino son imprevisibles y pueden ser tremendos.

* Reanudación de los trabajos de la 15a. sesión.

En el documento de trabajo, la delegación de Noruega ha formulado un anteproyecto de disposición de un tratado como medio de concentrar la atención en los aspectos jurídicos del tema, y estima que la Comisión debe examinar el problema en el próximo período de sesiones. Los términos en que está redactado el documento permitirán, por supuesto, el desarrollo de empresas controladas de acuicultura e investigación experimental. Por otra parte, si hay alguna incertidumbre acerca de los efectos de la interferencia con el estado natural del medio marino, el Estado respectivo deberá consultar con otros Estados interesados y con las organizaciones internacionales apropiadas.

3. El orador desea destacar que la cuestión es distinta de la que se refiere a la contaminación del medio marino, y que la introducción de nuevas especies por medio de residuos cloacales o escurrimientos desde tierra deberá tratarse en las disposiciones relativas a la prevención de la contaminación. El objetivo de la delegación de Noruega es promover el examen de un asunto importante que hasta ahora tal vez ha pasado inadvertido por las inquietudes más inmediatas sobre la contaminación del medio marino. La preocupación de la delegación noruega se ha reflejado ya en la labor preparatoria de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la

Jurisdicción Nacional: la propuesta de Malta (A/AC.138/SC.III/L.33) incluye una disposición para la conservación del estado natural del medio marino.

4. La Srta. MARIANI (Francia) sugiere que las tres referencias a "especies" se califiquen con los adjetivos "vegetales o animales".

5. El Sr. GAMBOA (Chile) declara que, desgraciadamente, ha sido imposible presentar a tiempo para su examen en el actual período de sesiones el documento relativo al establecimiento de órganos regionales encargados de prestar asistencia en caso de accidentes producidos a causa de la contaminación del medio marino, al que se refirió en una sesión anterior. Sin embargo, será distribuido antes del final del período de sesiones¹ y podrá ser examinado en el próximo período de sesiones.

Investigación científica (conclusión)

[Tema 14 del programa]

6. El Sr. WALKATE (Países Bajos) observa que los patrocinadores del proyecto de artículos sobre la investigación científica de los mares (A/CONF.62/C.3/L.19) proceden de todas las partes del mundo, y representan tanto a Estados en situación geográfica desventajosa y a Estados ribereños en situación geográfica ventajosa como a países desarrollados y en desarrollo. Ello indica que es posible encontrar afinidad aun antes de iniciar nuevas negociaciones.

7. La definición que aparece en el artículo 1 se ha tomado del WG.3/Paper No. 4 de la Subcomisión III de la Comisión de fondos marinos, texto que se ha vuelto a presentar con ligeros cambios de redacción como documento CRP/Sc. Res./2. La exploración y explotación se han excluido del ámbito del proyecto de artículos porque los patrocinadores desean garantizar un régimen adecuado para la investigación científica pura. No se debe cohibir indebidamente a los científicos marinos en su búsqueda de conocimientos; el conocimiento del mar no es menos vital para el futuro de la humanidad que el conocimiento de la tierra. A fin de lograr un equilibrio entre los intereses de la investigación científica pura y los intereses de los Estados, el proyecto de artículos declara como cuestión de principio el derecho de todos los Estados y de las organizaciones internacionales apropiadas a realizar la investigación científica de los mares sobre una base de igualdad. Sin embargo, el ejercicio de ese derecho por el Estado u organización que realiza la investigación está sujeto a las condiciones que figuran en el párrafo 1 del artículo 5 y en el párrafo 1 del artículo 6; los intereses del Estado ribereño justifican su derecho a participar directa o indirectamente en proyectos de investigación. Por otra parte, los Estados vecinos en situación geográfica desventajosa tienen igual interés en los proyectos de investigación científica; el párrafo 2 del artículo 6 establece el derecho que tienen estos Estados a que se les brinde la oportunidad de participar en los proyectos. La esencia de la ciencia pura es la disponibilidad de los resultados de la investigación científica; así, el párrafo 3 del artículo 6 impone una obligación al Estado u organización que realiza la investigación de asegurar la publicación de los resultados. La delegación de los Países Bajos lamenta que, durante las sesiones oficiosas sobre los temas 13 y 14, no haya habido tiempo para efectuar un examen completo del procedimiento para la solución de controversias, asunto al que se refiere el párrafo 5 del artículo 6.

8. El artículo 8 trata de la cooperación internacional; los patrocinadores tomaron como base el texto acordado en las sesiones oficiosas sobre los temas 13 y 14. En su opinión, tema de la cooperación internacional no debe ser objeto de controversias.

¹ Distribuido posteriormente como documento A/CONF.62/C.3/L.21.

9. El Sr. FITZ (Austria) dice que, en su calidad de país sin litoral, Austria ha participado desde el principio en la formulación del proyecto de artículos que figura en el documento A/CONF.62/C.3/L.19, y estima que merece un cuidadoso examen por la Comisión. Representa el mejor intento realizado hasta el momento para conciliar los intereses conflictivos de los Estados que realicen las investigaciones, los Estados ribereños y los Estados en situación geográfica desventajosa.

10. El proyecto de artículos respeta el derecho a emprender actividades de investigación científica pura más allá del mar territorial. Los patrocinadores estiman que ese principio debe incluirse en la convención, no sólo para satisfacer los deseos de los Estados que realizan la investigación, sino para garantizar las mejores condiciones en la investigación científica. Están convencidos de que el derecho a realizar investigaciones científicas es vital para el progreso económico de toda la humanidad, pero que no debe ser ilimitado e incondicional. Ese derecho sólo merece salvaguardarse si la investigación es de carácter puramente científico. Por lo tanto, el Estado ribereño tiene que vigilar la realización de investigaciones en la zona en la que tiene derechos especiales, y los patrocinadores confían en que todos los Estados interesados garantizarán que la investigación científica pura no se utilice como pretexto para otras actividades. La función de vigilancia del Estado ribereño supone su estrecha asociación con el proyecto de investigación. Por lo tanto, el Estado que realiza la investigación debe notificar al Estado ribereño los proyectos que quiera emprender, y el Estado ribereño ha de tener derecho a participar en cada proyecto, así como acceso a todo los datos y muestras.

11. Los Estados en situación geográfica desventajosa no sólo tienen derecho a realizar investigaciones científicas, sino que deben notificárseles los proyectos destinados a la zona en la que un Estado ribereño vecino detente derechos especiales. Tienen derecho a recibir la misma información que los Estados ribereños y a que se les brinde la oportunidad de participar en el proyecto.

12. El proyecto de artículos no es perfecto, pero representa una base cabal para la transacción: ninguno de los patrocinadores, sean los Estados que realicen la investigación, los Estados ribereños o los Estados en situación geográfica desventajosa, han insistido en la satisfacción cabal de sus propios intereses.

13. El Sr. JAIN (India) dice que los patrocinadores del proyecto de artículos en el documento A/CONF.62/C.3/L.19 no constituyen en realidad un grupo representativo: se trata principalmente de delegaciones de países sin litoral y de Estados que realizan actividades de investigación; es obvio que las delegaciones de los Estados ribereños no están adecuadamente representadas. En efecto, el proyecto de artículos establece respecto de los Estados ribereños principios que fueron redactados sin su participación.

14. El orador piensa que la distinción que se establece en el artículo 1 entre investigación pura y aplicada no es válida; por cierto, es posible emplear las mismas series de datos tanto con fines comerciales como de otro tipo. El plazo de notificación anticipada que se prevé en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 6 sólo garantizará la absoluta libertad de investigación científica. La delegación de la India sólo podrá aceptar el párrafo 5 del artículo 6 si los procedimientos para resolver las controversias resultan análogos a los previstos en la Carta de las Naciones Unidas, pero no puede aceptar la exigencia de que el Estado ribereño se vea sujeto al arbitraje obligatorio de terceros en lo que respecta a la investigación científica en su zona económica.

15. El orador observa que varios de los patrocinadores del proyecto de artículos son miembros del Grupo de los 77, en cuyo nombre el representante de Colombia presentó un

proyecto de artículos (A/CONF.62/C.3/L.13) en que se establecen posiciones opuestas a las que se declaran en el proyecto de artículos que ahora se examina.

16. Desea que en las actas se indique que su país ha decidido copatrocinar el proyecto de artículos sobre desarrollo y transmisión de tecnología (A/CONF.62/C.3/L.12).

17. El Sr. ZULETA TORRES (Colombia) señala que la mayoría de los miembros del Grupo de los 77 le ha solicitado que declare que el proyecto de artículos presentado por el Grupo y mencionado por el representante de la India sigue reflejando el consenso de éste.

18. Su propia delegación considera que el proyecto de artículo que se examina no arroja ninguna luz sobre los problemas de la investigación científica de los mares.

19. El Sr. MBOTE (Kenia) concuerda con el representante de la India en que el proyecto de artículos que figuran en el documento A/CONF.62/C.3/L.19 no es representativo.

20. Pide a los patrocinadores que expliquen cómo se proponen dar efecto a la distinción que pretenden poder establecer entre la investigación pura y la aplicada, puesto que constituye la base misma de sus propuestas. Los patrocinadores deberán precisar también qué entienden por el "derecho a realizar la investigación científica de los mares" que se menciona en el artículo 2.

21. Resulta claro que los patrocinadores apoyan la libertad de investigación científica fuera del mar territorial. El orador les pregunta de qué modo los países sin litoral, que generalmente figuran entre los menos desarrollados, habrán de beneficiarse de esa libertad.

22. No se menciona disposición alguna en cuya virtud los Estados ribereños que permitan que otros Estados lleven a cabo investigaciones científicas pueden concertar acuerdos bilaterales con ellos. La Organización de la Unidad Africana, en su Declaración de 1973 (A/CONF.62/33), adoptó una posición clara al respecto: los Estados ribereños deben permitir que los nacionales de los países sin litoral participen en la explotación de los recursos en un pie de igualdad, con arreglo a acuerdos bilaterales. Los patrocinadores no parecen dispuestos a admitir esa posibilidad, ni siquiera cuando se trate de la investigación científica. El representante de Kenia no ve cómo puede emprenderse la investigación científica en las diversas zonas marinas sin que medien acuerdos bilaterales.

23. El Sr. BOHTE (Yugoslavia) lamenta que el proyecto de artículos que figura en el documento A/CONF.62/C.3/L.19, que cuenta con muchos patrocinadores, no se haya distribuido antes. Su delegación no ha podido todavía examinarlo en detalle por ese motivo. Desearía comentarlo en forma más completa en otra oportunidad.

24. El PRESIDENTE explica que el documento no fue distribuido antes a causa del gran volumen de trabajo que tiene la Secretaría.

25. El Sr. RASOLONDRABE (Madagascar) anuncia que su delegación también desea patrocinar el documento A/CONF.62/C.3/L.12.

26. Respecto del documento A/CONF.62/C.3/L.19, el orador manifiesta que su delegación se opone al régimen de notificación que se prevé en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 6. Sin embargo, el aspecto más importante del proyecto es el derecho del Estado ribereño a participar directa o indirectamente en proyectos de investigación (art. 6, párr. 1 d). En virtud de dicho artículo, los países en desarrollo tendrán derecho a participar en las operaciones de investigación organizadas por unos pocos países técnicamente adelantados. No obstante, la delegación de Madagascar estima que en la zona económica de 200 millas la situación debe ser la inversa: los Estados ribereños en desarrollo deben

promover la organización científica organizada, y a ellos incumbirá invitar a otros a participar en ella.

27. Para la delegación de Madagascar no se trata de que en la futura convención se consagre la hipótesis de que los países tecnológicamente subdesarrollados continúen siéndolo. Tiene reservas muy serias acerca del proyecto de artículos que figura en el documento A/CONF.62/C.3/L.19 e insta a otras delegaciones a considerar su posición al respecto.

28. El Sr. MOLTENI (Argentina) apoya los criterios expresados por los representantes de la India, Kenia y Yugoslavia.

29. Si bien el documento A/CONF.62/C.3/L.13 fue presentado por la delegación de Colombia únicamente, las ideas que contiene son compartidas por muchos países en desarrollo que estiman que la investigación científica de los mares requiere el acuerdo previo de los Estados ribereños interesados.

30. La delegación de la Argentina no está de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 6 del documento A/CONF.62/C.3/L.19, que prevé derechos especiales en la zona económica para los países sin litoral y en situación geográfica desventajosa. El país que ejerce los derechos en dicha zona es el Estado ribereño; la única forma en que otros Estados podrán tomar parte en la investigación científica en ella será participando en las actividades que el propio Estado ribereño promueva.

31. El orador reserva el derecho de su delegación a volver sobre la cuestión en el próximo período de sesiones de la Conferencia.

32. El Sr. HUSSAIN (Pakistán) apoya los criterios de los representantes de Colombia y la India respecto del documento A/CONF.62/C.3/L.19.

33. Su delegación se opone a las opiniones expresadas en dicho documento, especialmente en los artículos 1, 6 y 7, y estima que toda actividad de investigación científica en las zonas situadas fuera del mar territorial debe ser llevada a cabo únicamente con el consentimiento explícito del Estado ribereño interesado. Además, la cuestión de la jurisdicción y los derechos de los Estados ribereños y sin litoral en la zona económica todavía no ha sido decidida por la Segunda Comisión.

34. La delegación del Pakistán apoyará un régimen de consentimiento como el que se propone en el documento A/CONF.62/C.3/L.13, y se reserva el derecho de volver sobre la cuestión en el próximo período de sesiones de la Conferencia.

35. El Sr. FITZ (Austria), en respuesta a las críticas formuladas por los representantes de Kenia y otros países al documento A/CONF.62/C.3/L.19, explica que los patrocinadores no pretenden representar a todos los grupos de intereses, sean geográficos o especiales. No obstante, un considerable número de Estados apoyó los criterios que se expresan en el documento.

36. Conviene con el representante de Kenia en que es verdaderamente muy difícil definir la investigación científica pura, y los patrocinadores no han enfocado la cuestión con ligereza. Sin embargo, en las relaciones internacionales no siempre es posible valerse de conceptos bien definidos. Los Estados interesados habrán de ponerse de acuerdo para decidir si un proyecto determinado deberá calificarse de ciencia pura o aplicada. Si no logran ponerse de acuerdo, habrán de recurrir al mecanismo que se prevé en el párrafo 5 del artículo 6 del documento.

37. El Sr. YU (Singapur) acoge con agrado el parecer expresado por los representantes de los Países Bajos y Austria de que el documento A/CONF.62/C.3/L.19, entre cuyos patrocinadores figura su delegación, constituye un sincero intento de encontrar una base común que tenga en cuenta no sólo la

posición de los Estados ribereños y la de los que realizan actividades de investigación, sino también la de los países sin litoral y en situación geográfica desventajosa, especialmente los que carecen de medios de investigación científica de los mares.

38. A la delegación de Singapur le preocupa cada vez más la tendencia de los debates de la Comisión, que se han realizado casi exclusivamente entre Estados ribereños y Estados que realizan actividades de investigación; al parecer, los intereses de los Estados sin litoral y en situación geográfica desventajosa en materia de investigación científica de los mares y de su aplicabilidad a ellos se ha pasado por alto. También lamenta la hipótesis implícita en las declaraciones de algunas delegaciones, de que los Estados sin litoral y en situación geográfica desventajosa no podrán jamás realizar actividades de investigación científica de los mares ni utilizar sus resultados. Lamenta igualmente que se hayan mencionado concretamente a algunos patrocinadores del documento A/CONF.62/C.3/L.19.

39. A ese respecto, el orador recuerda que en la primera nota del documento A/CONF.62/C.3/L.13 se señala claramente que los miembros del Grupo de los 77 no estarán obligados por sus disposiciones, que no comprometen la posición que éstos puedan adoptar en definitiva. Como los intereses de Singapur no están de ningún modo reflejados adecuadamente en ese documento, que en realidad sólo tiene en cuenta un punto de vista, su delegación se ha sentido moralmente obligada a patrocinar igualmente el documento A/CONF.62/C.3/L.19, que no es un documento que refleje la posición de negociación de sus autores, sino un intento realista de echar las bases de una postura común que tenga en cuenta los derechos e intereses de todos los Estados.

40. El Sr. RUHAIM (República Árabe Libia) apoya los criterios expresados por los representantes de la India, Kenia y otros países sobre el documento A/CONF.62/C.3/L.19.

41. Su delegación no puede aceptar el sistema de notificación, e insiste en el consentimiento previo del Estado ribereño interesado, sin el cual no podrá realizarse actividad alguna de investigación científica de los mares en la zona bajo jurisdicción nacional.

42. Con respecto al artículo 6 del documento, por razones de seguridad su país no puede acceder a la publicación de datos relacionados con la investigación científica de los mares sin el consentimiento explícito del Estado ribereño interesado. En cuanto al artículo 7, como miembro del Grupo de los 77, su país estima que la investigación científica de los mares en la zona internacional debe ser realizada por la Autoridad internacional.

43. El Sr. LEROTHOLI (Lesotho) señala que la primera nota del documento A/CONF.62/C.3/L.13 dice lo siguiente: "Al presentar este documento el representante de Colombia, en su carácter de Presidente del Grupo de los 77, quisiera señalar que representa el consenso del Grupo de los 77, de la Tercera Comisión, y que no compromete la posición definitiva que puedan adoptar los miembros del Grupo". Además, la nota explicativa de introducción del documento A/CONF.62/C.3/L.19 dice lo siguiente: "Este proyecto de artículos no constituye necesariamente la posición final de los patrocinadores con respecto a los distintos artículos o al proyecto en su totalidad. Su presentación no prejuzga la posición de los patrocinadores sobre proyectos de propuestas ya formulados o que puedan formularse."

44. La delegación de Lesotho es absolutamente fiel al Grupo de los 77 y no desea exponer al ridículo el documento A/CONF.62/C.3/L.13. Sin embargo, en dicho documento se presta muy poca atención a los intereses de los Estados sin litoral y en situación geográfica desventajosa, que se incluyen sólo como una idea posterior en el párrafo 4. En conse-

cuencia, resulta sorprendente que algunas delegaciones consideren impropio que dichos Estados den forma a sus ideas en otro documento.

45. Algunas delegaciones arguyen que, como la Segunda Comisión no ha llegado todavía a ninguna decisión con respecto a los derechos de los Estados sin litoral y en situación geográfica desventajosa, la cuestión no debe ser examinada por la Tercera Comisión. Ese es un grave error: aún no se ha creado zona económica alguna para ningún país, y los miembros de la Tercera Comisión pueden expresar su opinión sobre la forma en que deben organizarse las cosas en ella. El orador reserva el derecho de su delegación a hablar nuevamente sobre la cuestión si es necesario.

46. El Sr. GOLLEY-MORGAN (Sierra Leona) anuncia que su delegación se ha sumado a los patrocinadores del documento A/CONF.62/C.3/L.12.

47. Su delegación se reserva el derecho a formular observaciones sobre el documento A/CONF.62/C.3/L.19 en otra ocasión.

48. El Sr. COLLINS (Liberia) agradece al representante de Singapur que haya dado las razones por las que su delegación copatrocinó el documento A/CONF.62/C.3/L.19. Dicho documento tropezó con mucha resistencia de los miembros del Grupo de los 77. Sin embargo, su delegación advirtió que el proyecto de artículos no representa necesariamente la posición definitiva de los patrocinadores. Concuere con las observaciones formuladas por los representantes de los Países Bajos y Austria, y apoya la posición del representante de Lesotho.

49. El Sr. ZULETA TORRES (Colombia) informa a la Comisión que las propuestas mencionadas en el párrafo 4 del documento A/CONF.62/C.3/L.13 serán distribuidas para información de la Comisión si así se desea.

Declaraciones de los Presidentes de las sesiones oficiosas

50. El Sr. VALLARTA (México), Presidente de las sesiones oficiosas sobre el tema 12 (preservación del medio marino), dice que los documentos A/CONF.62/C.3/L.14 y 15 se explican por sí mismos.

51. El Sr. METTERNICH (República Federal de Alemania), Presidente de las sesiones oficiosas sobre los temas 13 y 14 (Investigación científica y Desarrollo y transmisión de la tecnología), presenta la nota sobre las actividades de dichas sesiones oficiosas (A/CONF.62/C.3/L.16) y el anexo en que figuran los textos pertinentes (A/CONF.62/C.3/L.17), y explica que dichos documentos, así como los documentos de sesión Nos. 41 y 42, fueron debatidos en sesiones oficiosas el 22 de agosto de 1974 y posteriormente modificados a la luz de las sugerencias formuladas en esa sesión. En ellos se hace una exposición concisa, factual y que no se presta a controversias de la labor realizada en dichas sesiones. Se celebraron vivos debates, tanto en las sesiones oficiosas como en el grupo de redacción y consulta. El interés por los temas fue muy grande, según puede apreciarse por el número de propuestas presentadas. Desde el inicio resultó claro que la labor debía concentrarse en el logro de un acuerdo sobre un texto común o, de ser ello imposible, en la consolidación de textos en propuestas bien definidas. Uno de los problemas es que muchos de los puntos examinados no fueron debatidos en la Comisión de fondos marinos. Sin embargo, en las sesiones se logró redactar textos comunes sobre principios generales y sobre cooperación internacional, incluida la publicación de datos científicos. En relación con ciertos aspectos críticos, como "derecho a realizar la investigación científica de los mares" y "consentimiento, participación y obligaciones de los Estados ribereños", se consolidaron diversos criterios. En cuanto a otros, se tomó nota de las propuestas presentadas, que serán debatidas más a fondo en una etapa posterior.

En consecuencia, las sesiones oficiosas han establecido una base de trabajo en materia de investigación científica de los mares que sin duda resultará muy útil en el próximo período de sesiones de la Conferencia.

52. Por falta de tiempo, en las sesiones oficiosas no se pudo examinar la cuestión del desarrollo y transmisión de tecnología, sobre la que no se presentó ninguna propuesta. Como entre tanto se han presentado algunos textos a la Comisión, será necesario abordar la cuestión en el próximo período de sesiones, pero sin perder de vista el impulso logrado en la labor relativa a la investigación científica.

53. El Sr. SENNING (Suecia) apoya lo sugerido por el representante de Italia en una reunión anterior de que los documentos de sesión sobre el tema 12, que fueron presentados pero no considerados en las reuniones oficiosas, se distribuyan como adición al documento A/CONF.62/C.3/L.14. Será muy útil a las delegaciones, al recabar el asesoramiento de los expertos antes del próximo período de sesiones, tener todo los textos pendientes reunidos en un solo documento. El apéndice podría titularse "Documentos de sesión que contienen las propuestas o enmiendas presentadas oficiosamente, pero que no fueron examinadas por el grupo de redacción y de negociación de las sesiones oficiosas sobre el tema 12".

54. El PRESIDENTE dice que, no habiendo objeciones, interpreta que la Comisión desea que se distribuya dicho apéndice.

Así queda acordado.

55. El Sr. JAIN (India) sugiere la conveniencia de que las organizaciones internacionales competentes realicen estudios sobre dos materias de vital importancia que la Comisión no ha tenido tiempo de examinar detalladamente en el actual período de sesiones. En primer término, si la Comisión está de acuerdo, el Presidente podría pedir al representante de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) que prepare un estudio en que se definan con exactitud las zonas bajo la jurisdicción de los Estados ribereños cuando dichos Estados tienen intereses pesqueros u otros intereses económicos, a fin de protegerlos sin obstaculizar la navegación en otras zonas. En segundo término, durante los debates oficiosos muchos países en desarrollo han expresado dudas acerca de su capacidad para cumplir con la obligación absoluta de vigilar el control de la contaminación, y varias delegaciones han sugerido que una proporción de las sumas gastadas por un país en actividades que causen contaminación debería dedicarse a combatir esa contaminación. El orador se pregunta si el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente podría preparar un estudio sobre la materia, a fin de presentarlo en el próximo período de sesiones.

56. El Sr. MENSAH (Organización Consultiva Marítima Intergubernamental) dice que la OCMI podría reunir la información necesaria y presentarla a la Conferencia en su próximo período de sesiones.

57. El Sr. KOVALEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación no puede apoyar el pedido de un estudio a la OCMI porque la Comisión solicitaría a esa organización que estudiase las posibles consecuencias de medidas sobre las cuales aún no se ha llegado a un acuerdo.

58. El Sr. SIMMS (Reino Unido) declara que su delegación también tiene ciertas reservas sobre la propuesta, pues no está seguro de que sea de la competencia de la OCMI. El tema podría incluirse en el programa de la próxima reunión del Comité de Protección del Medio Marino, pero cree que el tema también concierne por lo menos a otro organismo especializado, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

59. El Sr. LEROTHOLI (Lesotho) recuerda a la Comisión que la Conferencia ni siquiera ha definido aún la cuestión del

mar territorial, y al parecer la solicitud a la OCMI también incluiría el nuevo concepto de un área fuera de la zona sobre la cual el Estado ribereño podría ejercer cierta jurisdicción. Si bien la propuesta podría ser de utilidad en el momento oportuno, la considera prematura hasta tanto se adopte una decisión sobre esas cuestiones.

60. El Sr. JAIN (India) expresa que la propuesta tenía el objeto no sólo de proteger los intereses del Estado ribereño, sino también de ayudar a la navegación internacional. Sin embargo, retira la propuesta en vista de la oposición que ha suscitado.

61. El PRESIDENTE invita a la Comisión a comentar el segundo estudio propuesto por el representante de la India.

62. El Sr. AHMED (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) entiende que el representante de la India desearía que el PNUMA realizara un estudio comparado de los costos del componente ambiental de los proyectos susceptibles de causar contaminación marina. En su calidad de experto jurídico, y no técnico, dice que sería difícil para el PNUMA preparar propuestas o cifras específicas, pues los gastos difieren según las zonas y los países, y sería necesario tener información sobre los planes de desarrollo económico presentes y futuros de los distintos países. Presume que la preocupación del representante de la India se refiere a la capacidad de los países en desarrollo de asumir la obligación de fiscalizar la contaminación, y que desea tener una idea del costo que ello representaría para cada uno de los países en desarrollo.

63. Sugiere que la mejor solución sería pedir al PNUMA que, en el próximo período de sesiones de la Conferencia, presente una exposición detallada de su Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente. Las delegaciones podrían saber entonces qué se espera de sus gobiernos con arreglo a dicho Sistema, y considerar si pueden aceptar obligaciones separada o conjuntamente, y si sus países cooperarían con las organizaciones internacionales.

64. El Sr. JAIN (India) dice que un estudio como el sugerido por el representante del PNUMA sería sumamente útil y que, por su parte, está dispuesto a modificar su sugerencia en tal sentido. Invita a los demás representantes a expresar sus opiniones al respecto.

65. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión pida al PNUMA que someta a la Comisión, para su examen en el próximo período de sesiones de la Conferencia, un estudio detallado sobre el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente que contenga una descripción del funcionamiento del Sistema y todas las consecuencias pertinentes.

Así queda acordado.

Examen de la exposición de actividades de la Comisión

66. El Sr. HASSAN (Sudán), Relator, presenta el proyecto de exposición sobre las actividades de la Tercera Comisión (A/CONF.62/C.3/L.20) y señala a la atención la siguiente corrección: en el párrafo 10 del texto inglés, la palabra "alternates" debe ser "alternatives".

67. En conformidad con la recomendación de la Mesa de la Conferencia y con lo acordado por la Comisión, el documento es una relación breve y concisa de las actividades de la Comisión. Al respecto, señala la nota explicativa en el párrafo 1, así como el párrafo 4.

68. De acuerdo con las recomendaciones formuladas por la Mesa de la Conferencia sobre la brevedad de los informes, las notas sobre las sesiones oficiosas aludidas en el párrafo 10 han sido publicadas con la signatura A/CONF.62/C.3/L. . . . El único anexo al informe, por lo tanto, será la lista de propuestas oficiales presentadas a la Comisión durante el actual período de sesiones.

69. El PRESIDENTE dice que, conforme al procedimiento acordado por la Mesa de la Conferencia, no se requiere la aprobación oficial del proyecto de exposición sobre las actividades de la Tercera Comisión, pero que los comentarios de los miembros de la Comisión podrían figurar en actas.

70. El Sr. DAHMOUCHE (Argelia) dice que la redacción de la segunda frase del párrafo 11, especialmente la palabra "recomienda", parece sugerir una duda acerca de si la Comisión celebrará en efecto otro período de sesiones.

71. El Sr. LEROTHOLI (Lesotho) sugiere que lo único que se requiere es una expresión de la intención de la Comisión de continuar sus trabajos y dar cima a la tarea que se le ha encomendado con arreglo a su mandato.

72. Asimismo, pide que se le explique por qué se incluyó la cita que figura en el párrafo 5.

73. El Sr. HASSAN (Sudán), Relator, refiriéndose al comentario del representante de Argelia, dice que modificará el texto del párrafo 11 a fin de aclarar la situación.

74. Con respecto al punto planteado por el representante de Lesotho, dice que la cita que figura en el párrafo 5 sobre el acuerdo logrado en la Comisión de fondos marinos fue tomada de la nota que aparece al final del documento A/CONF.62/29, acerca de la decisión de la Conferencia sobre la asignación de temas. Esa decisión se menciona en el párrafo 4 del proyecto de exposición sobre las actividades de la Comisión. Se llegó a ese acuerdo como resultado de arduas y laboriosas negociaciones y todas las comisiones lo aceptaron en su integridad.

75. El PRESIDENTE señala a la atención el último párrafo de la nota con que concluye el texto del documento A/CONF.62/29: "Por lo tanto, se recomienda que se observe el mismo entendimiento con respecto a las Comisiones Principales de la Conferencia antes de la adopción por la Conferencia de las disposiciones finales pertinentes." Si no hay más comentarios, interpretará que todos los miembros de la Comisión están satisfechos con la explicación.

Declaración de clausura del Presidente

76. El PRESIDENTE dice que, estando ya próximo el final del período de sesiones, no intentará evaluar la labor de la Comisión en su aspecto sustancial; tampoco intentará comprometer a los miembros de la Comisión respecto de conclusión alguna. Desea hacer una reseña a título personal y expresar sus opiniones principalmente sobre la labor futura de la Comisión.

77. En primer lugar, cree que las disposiciones adoptadas sobre procedimiento han sido correctas y que deben seguir observándose en el próximo período de sesiones. Ello significa que se celebrarían reuniones oficiosas y oficiales sobre el tema 12 y los temas 13 y 14, si bien podría perfeccionarse el procedimiento en el próximo período de sesiones a la luz de los progresos realizados.

78. En el tiempo limitado de que se dispuso, se celebraron 11 sesiones oficiosas sobre el tema 12, y 10 sobre los temas 13 y 14, y sólo 17 sesiones oficiales; se han hecho buenos progresos. En el próximo período de sesiones la Comisión deberá comenzar a trabajar inmediatamente sobre los temas 12, 13 y 14 a partir del punto en que se suspendió su examen, sin debate.

79. El orador se siente complacido por el enfoque práctico y por la colaboración y la comprensión mutua que se pusieron de manifiesto, todo lo cual ha sido importante para el proceso de negociación. Se ha evidenciado un deseo y una disposición crecientes de conciliación que confía continuarán en el próximo período de sesiones. La Comisión ha avanzado en su intento de preparar los principales elementos de un tratado "global", pero ahora se requiere una labor seria para preparar los proyectos de artículos que formarán el cuerpo principal del proyecto de convención.

80. Por otra parte, quedan aún diversos problemas importantes por resolver. A su juicio, el principal problema en que debe concentrarse la Comisión es el relativo al alcance y la amplitud de la jurisdicción del Estado ribereño y a los derechos y deberes de otros Estados, con respecto al control de la contaminación marina y a la investigación científica.

81. Al parecer, en general existe acuerdo sobre el método de trabajo para la consideración de las cuestiones relativas a normas, jurisdicción y aplicación (véase A/CONF.62/C.3/L.14). Ello es un buen augurio para las deliberaciones futuras.

82. En cuanto a la preservación del medio marino, se han realizado algunos progresos en la formulación de las obligaciones y derechos de los Estados respecto de la explotación de sus propios recursos, pero aún existen otras variantes sobre algunas de estas cuestiones. También hay muchas otras cuestiones importantes. En su próximo período de sesiones, la Comisión debe considerar con sumo cuidado la distinción entre el establecimiento de normas y las medidas de aplicación.

83. Por lo que respecta a la investigación científica, en las sesiones oficiosas ha habido acuerdo sobre algunos textos relativos a principios generales y cooperación mundial, tal como aparecen en el documento A/CONF.62/C.3/L.17. Quedan muchos problemas pendientes para el próximo período de sesiones; se cuenta con variantes de textos que indican posibles puntos de acuerdo, y también con algunos textos oficiosos que aún no han sido estudiados cabalmente.

84. En lo que hace al desarrollo, adquisición y transmisión de tecnología, hasta la fecha sólo se han presentado dos documentos de trabajo, a saber: A/CONF.62/C.3/L.8 y 12; este último contiene la mayoría de los elementos del primero. Sobre este tema, que es menos controvertido, la Comisión debe concentrarse al preparar los proyectos de artículos.

85. Queda mucho trabajo por hacer antes del próximo período de sesiones. Los documentos producidos en el actual período y todos los documentos pertinentes sometidos a la Comisión de fondos marinos deben ser estudiados a fin de que sus miembros estén preparados para una nueva etapa de negociaciones, antes del próximo período de sesiones y durante el mismo.

86. El Sr. SANDERS (Guyana) pide que la exposición del Presidente sea reproducida en su totalidad en el acta resumida.

Así queda acordado.

Tras un intercambio de cortesías, el Presidente declara terminada la labor de la Tercera Comisión en el actual período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 14.05 horas.